



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2025

Hora de celebración: 10:30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albalá

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

ASISTENTES:

- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway

NO ASISTEN:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Doña Estefanía Ibañez García
- Doña Rosa Carrique Cortés

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.
- En la villa de Albalá siendo las diez y treinta minutos del día 22 de octubre de 2025, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste Doña Ana Isabel Padilla Sáez, Doña Estefanía Ibañez García del grupo PP y Doña Rosa Carrique Cortés del grupo PSOE, por motivos debidamente justificados. La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalá Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá	Firmado Firmado	24/10/2025 11:56:01 24/10/2025 09:50:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión ordinaria de 25 de Septiembre de 2025

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, de los que componen legalmente la Corporación, determinándose su trascipción al libro de actas.

2.- APROBACION DELEGACION DE COMPETENCIAS Y CONVENIO DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA, PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL

DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA, PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL.

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalá Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá	Firmado	24/10/2025 11:56:01 24/10/2025 09:50:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

El Ayuntamiento de Albalá, pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Corresponde al Ayuntamiento la mejora de la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) LRBRL. Asimismo, es competencia municipal la movilidad, tal y como reza el artículo 25.2 g) LRBRL. En dicho sentido, el artículo 9.12 apartado b) y artículo 9.13 e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

La mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para avanzar hacia una económica moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, alineada los principios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa autonómica y estatal.

Por ello, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

A tales efectos, por acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha 29.09.2025 se acordó delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio, así como aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albalá, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, con una financiación específica y para unas actuaciones consistentes en la instalación de infraestructuras de recarga de uso público.

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalá Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá	Firmado Firmado	24/10/2025 11:56:01 24/10/2025 09:50:46
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Con posterioridad, por parte de la Diputación Provincial de Almería se informa que, una vez iniciada la tramitación telemática de solicitud del citado incentivo, se constata que el porcentaje de la ayuda para el caso de puntos de recarga de uso público, queda fijado en el 20% del presupuesto aprobado, decidiendo la Diputación Provincial de Almería aportar el 80% restante. En este marco, para garantizar la captación de esta ayuda y la instalación de la infraestructura de puntos de recarga en la totalidad de municipios interesados en la convocatoria MOVES III, la Diputación de Almería se compromete a tramitar la solicitud del incentivo para la implantación de un punto de recarga de uso público en los municipios de menos de 20.000 habitantes que así lo han solicitado, asumiendo la cofinanciación del 80% del presupuesto aprobado.

El artículo 10 LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas (artículos 36.1. apartados b y d de la LBRL, y 11, 12, 13 y 14 de la LAULA).

Considerando la actuación favorable a los intereses municipales, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

1º) Modificar la delegación del ejercicio de competencias y cesión de derechos a favor de Diputación Provincial de Almería derivadas de la convocatoria referenciada, así como la aprobación del convenio por el que se articulan, dejando sin efecto el Acuerdo de Pleno de fecha 29.09.2025

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albolote Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albolote	Firmado	24/10/2025 11:56:01
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

2º) Delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

3º) Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albalá, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, cuyo texto se encuentra accesible en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GW6CZYoYkxAV3Hac7AyP2w>

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transscrito por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, de los que componen legalmente la Corporación municipal

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da lectura a la Propuesta formulada por la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

“PROPIUESTA DE ALCALDÍA

Ante el aumento poblacional en la época estival por las fiestas patronales se hizo necesario para mantener las condiciones de limpieza y salubridad emplear más medios en la limpieza general de calles y plazas y por tanto eso genera unos gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesario y obligado atender los gastos incurridos para el normal funcionamiento para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalá Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá	Firmado	24/10/2025 11:56:01 24/10/2025 09:50:46
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de octubre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9200	16000	Seguridad Social
9200	13100	Remuneración personal laboral temporal
1650	22100	Energía Eléctrica
TOTAL GASTOS		21.000,00

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/10/2025 11:56:01 24/10/2025 09:50:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4590	60000	Adecuación de terrenos	16.000,00
9200	22111	Suministro repuestos maquinaria, utilaje	5.000,00
		TOTAL GASTOS	21.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los tres miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Amador López Pardo.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/10/2025 11:56:01
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QYozHZRzY04IdlmHBAarQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

